

VISTO:

La entrada a este Cuerpo con fecha 30 de Abril de 2025, de un expediente procedente del Departamento Ejecutivo Municipal bajo el epígrafe “RENDICION TRIBUNAL DE CUENTAS 2024”;

CONSIDERANDO

Que, en efecto, con un total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (567.-) folios ingresó desde el Departamento Ejecutivo Municipal la rendición general de cuentas ejercicio 2024 de la Municipalidad de “ALDEA MARIA LUISA”.

Que, en tal sentido el Art. 235º de la Constitución Provincial expresa textualmente “...El departamento ejecutivo está obligado a cumplir y hacer cumplir las ordenanzas dictadas por el concejo deliberante, administrar los intereses locales y remitir anualmente una memoria y la cuenta de percepción e inversión de su administración para su aprobación...”.

Que, asimismo, es deber del Presidente Municipal conforme lo establecido en el Art. 108º inc. h) de la Ley 10.027 “...Presentar al Concejo Deliberante, en la primera sesión ordinaria que éste celebre, una memoria detallada de la administración durante el año anterior, remitiéndole al mismo tiempo para su ilustración, la cuenta de la inversión de la renta durante el último ejercicio económico, en el plazo que determina esta ley...”.

Que, se suma a ello lo prescripto en el Art. 112º de la Ley 10.027, el cual reza expresamente “...La rendición general de cuentas de la percepción e inversión de la renta municipal, conjuntamente con los balances respectivos y las ordenanzas de presupuesto e impositiva vigentes en el ejercicio, la hará el Presidente Municipal. Dicha rendición, deberá hacerse ante el Concejo Deliberante, en la primera sesión ordinaria que éste celebre. También ante el Órgano de Control que crease o, en caso contrario, ante al Tribunal de Cuentas, con anterioridad al 30 de abril de cada año...”; y el siguiente Art. 113º agrega “...La rendición de cuentas a que se refiere el artículo anterior deberá comprender una memoria detallada de la administración durante el año anterior, con relación al Estado municipal y si tuviere, de sus organismos descentralizados, autónomos o autárquicos, de las empresas en que participe con o sin capital, sea cual fuere su naturaleza jurídica y todo ente u organismos creados por ordenanza. Además, deberá contener los estados de ejecución presupuestaria a la fecha de cierre, situación de su tesorería al comienzo y cierre del ejercicio, estado actualizado del servicio de la deuda pública municipal consolidada: interna, externa, directa e indirecta, que distinga en cada uno lo que corresponde a amortizaciones y a

intereses, estados contables financieros de los entes mencionados. Los estados, informes y comentarios deberán ser presentados con la firma del Presidente Municipal, de los responsables de cada una de las áreas u organizaciones alcanzada por esta disposición y del contador y tesorero municipal...”.

Que, habiendo transcurrido el tiempo necesario para un análisis pormenorizado por parte de los integrantes de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Administrativos, ésta terminó por emitir despacho aprobatorio de dicha “RENDICION TRIBUNAL DE CUENTAS 2024”.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: De conformidad a lo prescripto por los artículos 235º de la Constitución Provincial; y 108º inc. h), 112º y 113º de la Ley 10.027 orgánica de Municipios, téngase por presentada en tiempo y forma la Rendición General de Cuentas de la Percepción e Inversión de la renta de la Municipalidad de “ALDEA MARIA LUISA” correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.-

ARTICULO 2º: Considerada la documental referida en el artículo precedente, dispónese la APROBACION de la Rendición General de Cuentas de la Percepción e Inversión de la Renta Municipal Ejercicio 2024, sin ningún tipo de reservas ni observaciones; la que se adjunta como anexo de la presente en un total de quinientos sesenta y siete (567.-) folios.-

ARTICULO 3º: Dese a conocer a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.-

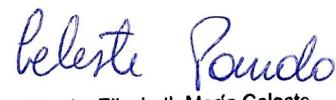
ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

REGISTRADA BAJO N° 114/2025 **MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
APROBACION RENDICION TRIBUNAL DE CUENTAS 2024”.**


WERNER AGUSTINA AYELEN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa




Pando, Elizabeth María Celeste
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa